ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DAFP-MC-002-2022

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS
No. 157– 2022

La relación contractual que surge con la Aceptación de la Oferta, se regirá por las condiciones establecidas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DAFP-MC-002-2022, adelantado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El PRESENTE anexo forma parte integral del contrato junto con los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal y los documentos que se generen en desarrollo y durante la ejecución.

CONTRATISTA: HEFESTO TECHNOLOGY S.A.S, Nit 901.122.167-3 representada legalmente por EDWIN ALEXANDER BERNAL MURCIA, identificado con la C.C No. 80.210.012 expedida en Bogotá, de conformidad con el documento privado de asamblea de accionistas del 2 de octubre de 2017, inscrita el 4 de octubre de 2017 bajo el número 02264848 del libro IX.

CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública NIT: 899.999.020-7, representado por ARMANDO LOPEZ CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.440.982, en calidad de Secretario General (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública, en adelante Función Pública, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución N° 060 de 24 de enero de 2022, expedida por el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

OBJETO: Contratar la renovación de la suscripción del rango de direcciones IPV6 a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública, según las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C ($ 2.950.000), incluido IVA y los demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de inversión del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LAS TIC NACIONAL”, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18722 de fecha 12 de enero de 2022, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Función Pública.

FORMA DE PAGO:

Función Pública pagará el valor total del contrato en un (1) único pago, una vez se remita el correo al supervisor con los datos de la renovación del rango de direcciones a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública y la vigencia y derechos de la Entidad.

Este pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura y a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados, pueda exceder la cuantía total del mismo.

El pago se realizará, previa presentación de la respectiva factura electrónica, aprobación de la misma en el aplicativo Olimpia y expedición del formato único de pago por parte del Supervisor del Contrato.

El Departamento Administrativo de la Función Pública como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará:

1. Entrega y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, del servicio adquirido.

2. La factura Electrónica y el Código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, conforme a los requisitos señalados en el artículo 617 Estatuto Tributario.

3. Presentación de la respectiva factura electrónica, aprobación de la misma en el aplicativo Olimpia y expedición del formato único de pago por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios de soporte pueda exceder la cuantía total del contrato.

4. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social que evidencie estar al día en los pagos durante los últimos seis meses de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y que está a paz y salvo por todo concepto, bajo la gravedad de juramento suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo. Lo anterior, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

5. Registro Único Tributario RUT – DIAN,
6. Registro de Identificación Tributaria RIT – Secretaría Distrital de Hacienda de lo contrario se aplicará la mayor tarifa de descuento conforme al artículo 70 del Decreto 362 de 2002. El trámite se puede realizar a través del siguiente link: https://www.shd.gov.co/shd/asi-puedes-

solicitar-el-rit, por parte del Contratista y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato.

7. Ingreso de almacén (si aplica).

El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso, la renovación del rango de direcciones a nombre del Departamento Administrativo de la Función Pública y la vigencia de los derechos de la entidad del direccionamiento IPV6 será por un (1) año, a partir del 1 de febrero de 2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contratista realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Bogotá D.C.

GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto N° 1082 de 2015, NO es obligatoria la exigencia de garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que el servicio se cancela en un (1) solo pago y con el mismo la entidad recibe el pago de la renovación del direccionamiento IPV6 de Función Pública en Lacnic, no se requiere la constitución de garantías ya que finalmente dicho servicio lo presta LACNIC quien se encarga del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe. Su función es la asignación y administración de los recursos de numeración de Internet (IPv4, IPv6), Números Autónomos y Resolución Inversa para la región.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta las características del servicio a adquirir, la supervisión del contrato será efectuada por Hilda Constanza Sanchez, Asesor Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o por el servidor que para el efecto se designe por el Secretario General de la Entidad, en su calidad de ordenador del gasto, comunicando la designación conforme lo dispuesto en Manual Contratación de la entidad.

Proyectó: Elenys Bonilla Reina – Profesional especializada del GGC
Revisó: Luz Dary Cuevas Muñoz – Coordinadora GGC